



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 187-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 7B 10 04 Barrio La Granja (P5) de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0427, expedida a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), por **DAYANA CRISTINA TORRES SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **25.786.458**, actuando en calidad de apoderada de **JOSE DEL CARMEN APARICIO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **956.251**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DAYANA CRISTINA TORRES SIERRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DAYANA CRISTINA TORRES SIERRA**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería